

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA DE AGUAS DEL TORCAL S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como finalidad la contratación del suministro de los diferentes tipos de combustible para los vehículos y maquinaria, tanto de titularidad de la empresa como contratada bajo la modalidad de leasing, renting o contratos similares.

CLÁUSULA SEGUNDA: PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE

El ofertante deberá de disponer, al menos, de una estación de servicio, abierta al público, en la ciudad de Antequera. A no más de 4 Km., de distancia, de los almacenes de Aguas del Torcal S.A. sitios en calle Manuel Aguilar nº 62 de Antequera.

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS A SUMINISTRAR.

En los puntos de distribución, la empresa adjudicataria deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasolina 95
- Gasoil A

Los productos objeto de licitación no serán diferentes o distintos de aquéllos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplan las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

CLÁUSULA CUARTA: FACTURAS.

La empresa adjudicataria emitirá, al final de cada mes durante la vigencia del contrato, una factura por los repostajes de los vehículos de cada departamento son: limpieza, recogida de R.S.U., agua, saneamiento y depuración. La relación de los vehículos de cada departamento está recogida en el anexo I.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 141.400 euros(IVA excluido) no siendo obligada Aguas del Torcal S.A. A agotar el importe de la aplicación presupuestaria o nivel de vinculación jurídica que le afecte, debido a que dependerá

de la evolución de los precios de los combustibles, del número de vehículos del Parque Móvil, así como de los servicios que presten los mismos.

Dadas las características del producto a suministrar, el precio se fijará en función del precio de venta al público en la Estación de Servicio en el momento del repostaje, al cual se le aplicará el importe de descuento ofertado por la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA SEXTA: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica de este suministro consistirá en ofrecer el mismo importe de descuento sobre la totalidad de los productos a suministrar, no admitiéndose diferentes importes según productos, lo que dará lugar a la exclusión de la oferta presentada en dichos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GESTIÓN DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a Aguas del Torcal S.A. Toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales que coincidirán con la facturación que incluirá los repostajes, litros, tipo de combustible, fecha, etc. Con sus importes.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control de los vehículos en el momento de efectuar el repostaje.

La estación de servicio entregará obligatoriamente un ticket de repostaje al conductor del vehículo, en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que como mínimo, serán los siguientes: matrícula, fecha y hora, tipo de combustible, litros, importe y firma de la persona, de Aguas del Torcal S.A., que realiza el repostaje.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

Será de un año improrrogable, desde la formalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ALTAS Y BAJAS DE VEHÍCULOS.

Será obligatorio para el adjudicatario del contrato suministrar combustible a los nuevos vehículos que se incorporen al Parque Móvil, de Aguas del Torcal S.A., a lo largo de la vida del contrato, cuyos datos serán comunicados por parte de Aguas del Torcal S.A. a la empresa adjudicataria. Así mismo serán puestos en su conocimiento las bajas de vehículos del Parque Móvil, momento a partir del cual debe cesar el suministro de combustible en dichos vehículos.

ANOXO 1

1. Matriculas vehículos limpieza.

GR-5926-V
E-8892-BFV
MA-9136-CV
8151-CCJ
6199-KGL
M-0580-PD
1779-BFT
3861-FXZ
GENERADOR
SOPLADORA
HIDROLIMPIADORA
DESBROSADORAS

2. Matriculas vehículos recogida r.s.u.

MA-7680-CB
MA-7681-CB
MA-5198-CM
MA-3108-CM
6221-BNG
5746-CXP
5754-CXP
4236-DKN
9052-HDR
1200-KCT
7420-JMF
8798-JJL

3. Matriculas vehículos agua.

3046-FMB
4234-CXK
4228-CXK
4226-CXK
1679-DDL
0959-GNZ
8884-FZS
4885-BSS
C-9122-BPP

5964-FVV
E-3721-BDR
8793-JJL
8795-JJL
9098-JLZ
9147-JLZ
COMPACTADORA
GENERADORES

4. Matriculas vehículos saneamiento.

3159-FMB
3258-GSZ
MA-0616-CX
MA-3592-BV
8801-JJL

5. Matriculas vehículos depuración.

MA-7679-CB
8877-DMR
1059-FNH
3060-DKV
DESBROSADORA
CORTASETOS
GENERADOR
CORTACESPED